

30/09/2025 1.48 PM

Expediente N°:

**EXT-6792/ 2025**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RES N° 307/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL LA COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD ( LOMO DE BURRO ) Y SEÑALIZACION DE PARE SOBRE LA CALLE TORIBIO OCAMPOS CASI NILO MEYER DEL B° SAN LUIS DE NEUSTRA CIUDAD



MENTRADA

**RESOLUCIÓN N° 307/2025 (TRESCIENTOS SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (LOMO DE BURRO) Y SEÑALIZACIÓN DE PARE SOBRE LA CALLE TORIBIO OCAMPOS CASI NILO MEYER DEL BARRIO SAN LUIS DE NUESTRA CIUDAD”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Derlis Acuña, en la cual hace mención que ante la reciente construcción de pavimento asfáltico sobre la calle Toribio Ocampos casi Nilo Meyer del barrio San Luis, es necesario contar con reductores de velocidad en el sitio, debido a la alta velocidad con la que transitan los vehículos, poniendo en riesgo la vida de los vecinos y los transeúntes, y causando daños materiales a los comerciantes de la zona; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la minuta del concejal municipal Abg. Derlis Acuña se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, teniendo en cuenta que la calle Nilo Meyer es una calle preferencial es necesario también la colocación de señalización de PARE a modo de evitar más accidentes y salvaguardar a los automovilistas y peatones de futuros accidentes.*

*Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: “Del Gobierno Municipal”. que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.*

*Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: establece en cuanto a la Organización municipal: que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio.*

*Que, la ley de Tránsito establece: Artículo 67.- Estacionamiento de vehículos.*

*1º) En zona urbana, deben observarse las reglas siguientes sobre el estacionamiento de vehículos:*

*b) No se debe estacionar ni autorizarse el mismo:*

*1. En todo lugar donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito, se oculte la señalización, o en doble fila.*

*2. En las esquinas, entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava y en cualquier lugar peligroso.*

*8. No podrán hacerlo los ómnibus, microbús, casa rodante, camión, acoplado, semiacoplado o maquinaria especial, excepto en los lugares que habilite a tal fin, la señalización pertinente.*

*c) No habrá en la vía espacios reservados para vehículos determinados, salvo disposición fundada de la autoridad competente, previa delimitación y señalamiento, en la que conste el número de resolución que concede el permiso. (sic).-----*



**Que,** la plenaria aprobó con modificaciones la minuta presentada.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

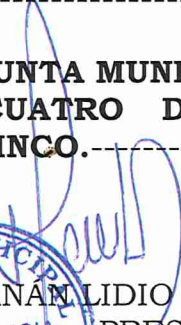
**RESUELVE:**

**ART. 1º) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal la colocación de reductores de velocidad (lomo de burro) y señalización de PARE sobre la calle Toribio Ocampos casi Nilo Meyer del barrio San Luis de nuestra ciudad, a modo de controlar la velocidad de los vehículos en ese tramo como medida preventiva y así evitar más accidentes que pudieran ocasionarse, previo dictamen técnico.---

**ART. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL